

RED DE EMERGENCIA

Caracas, 28 de Noviembre 1958

149º y 100º

Nº 1375

RESUELTO

Por cuanto el Radio Club Venezolano se ha dirigido a este Despacho manifestando su interés en crear una RED NACIONAL para colaborar con las autoridades de la Nación en caso de emergencia, este Ministerio por disposición de la Junta de Gobierno de la República de Venezuela, de conformidad con el Artº 10 de la Ley de Telecomunicaciones, autoriza al RADIO CLUB VENEZOLANO para crear, organizar, desarrollar y coordinar sin fines de lucro, la RED NACIONAL DE EMERGENCIA, que tendrá como función primordial el colaborar con las autoridades de la Nación en caso de desastres nacionales, regionales o locales y de transformarse en una Red de Defensa Civil en caso de un conflicto de carácter Internacional.

La presente autorización es sin perjuicio de las disposiciones legales que rigen la materia.

Comuníquese y publíquese,

(Fdo) Oscar Machado Zuloaga
Ministro de Comunicaciones